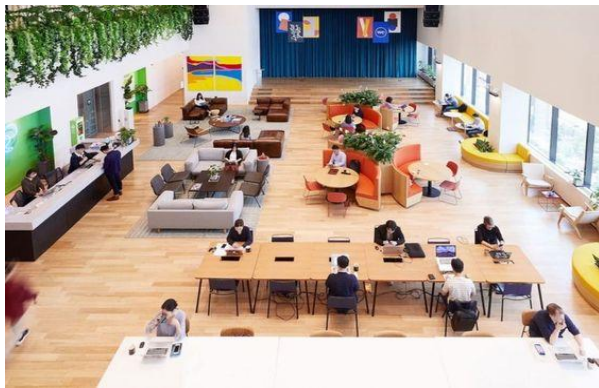


BASES GENERALES

Concurso de Ideas Edificio Estudiantil

2E

Universidad del Bío-Bío
Campus Concepción
2024



CONVOCATORIA

La Universidad del Bío Bío a través de fondos específicos del Ministerio de Educación impulsará la creación de un edificio destinado a las necesidades de la comunidad estudiantil en el Campus Concepción, en coherencia con los objetivos del proyecto Parque Urbano Campus Sustentable.

En este contexto, a través de un proceso de consultas a la comunidad cuatriestamental y la realización de talleres estamentales, se han definido las principales características del Edificio Estudiantil (2E), como su ubicación y el programa funcional, siguiendo los lineamientos del Plan Maestro del Campus – Concepción.

En esta etapa corresponde avanzar en el diseño arquitectónico del edificio, para lo cual se invita a la comunidad a participar en un concurso de ideas para su diseño, el cual servirá de base para avanzar en el diseño definitivo de éste.

Quienes participen en este concurso tendrán la oportunidad de plasmar en el diseño su visión, imaginario y creatividad transformadora, siendo la comunidad cuatriestamental quién decida finalmente las propuestas ganadoras.

1. POLÍGONO DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

El área de intervención está definida por el polígono indicado en la Figura 1, el cual cuenta con una superficie base aproximada de **210 m²**, en el cual se deberá circunscribir el nuevo edificio. El lugar corresponde a un espacio no edificado y adjunto al Espacio 1202 y que alberga diversas actividades culturales estudiantiles.

Figura 1: polígono del área de intervención



2. INFORMACIÓN DE POLÍGONO

El Edificio Estudiantil (2E) se emplaza en una ubicación privilegiada, de gran proximidad a los servicios y aulas universitarias, con buena accesibilidad interna y externa, con gran centralidad a todas las áreas más frecuentadas del campus y enfrentando la Plaza de las Esculturas y el Aula Magna del campus.

Su ubicación surge del proceso de consulta a la comunidad, la cual priorizó los atributos de localización para el 2E, seleccionado tres lugares posibles para su ubicación. Luego de este proceso, fueron analizadas las tres opciones mediante talleres estamentales, criterios de asociatividad funcional y costos de edificación, siendo el polígono de concurso, el que reunía las mejores condiciones de emplazamiento.

En efecto, su ubicación permitirá configurar el deslinde sur de la Plaza de la Esculturas, contiguo al Espacio 1202 que en conjunto conformarán un núcleo vibrante de actividades complementarias para toda la comunidad UBB – Concepción y especialmente los y las estudiantes. Se espera en un futuro no lejano, iniciar la remodelación integral del actual Espacio 1202, fortaleciendo y ampliando sus funciones culturales de la vida universitaria.

El polígono definido para el proyecto se entiende como una circunscripción base, que podrá superarse levemente por el edificio, pero no podrán afectar el arbolado o el edificio Espacio 1202. La intervención deberá ampliarse en el nivel "0" correspondiente al primer piso para demostrar cómo se integra adecuadamente al entorno a sus circulaciones y a la Plaza de la Esculturas.

3. CONTEXTO HISTÓRICO DEL CAMPUS

No debemos olvidar que el campus UBB – Concepción se emplaza en un espacio de relevancia histórica, donde fuera fundada la Escuela Técnica Agrícola (siglo XIX), que luego dio origen a la primera Universidad Técnica del Estado en la Región del Biobío, y que posteriormente pasaría a llamarse Universidad del Bío-Bío.

Antiguas imágenes del campus



Escuela Agrícola año 1853



Escuela Agrícola de Concepción, foto Carlos Brandt año 1900

Plaza de las Esculturas UBB



Gemelas, Autor: Felipe Castillo



Marcela Romagnoli



Puerta del Sol, Autora: Marta Colvin

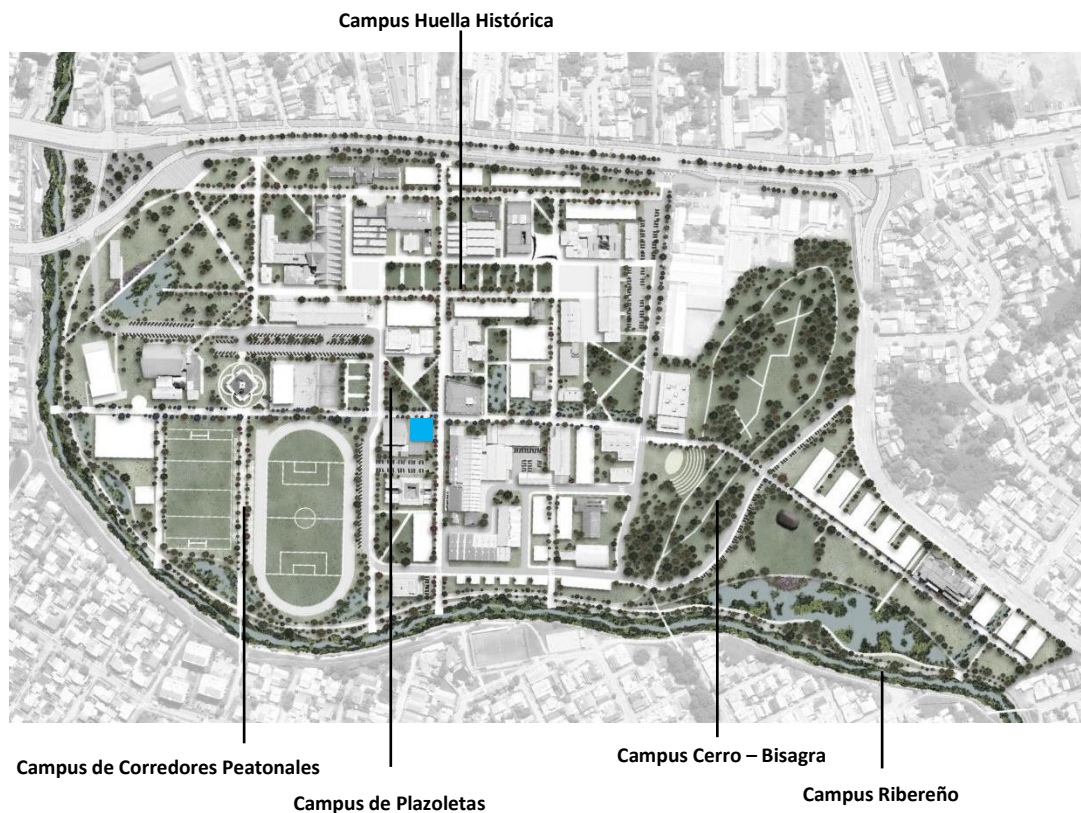
4. CONTEXTO DEL PLAN MAESTRO PARQUE URBANO UBB

El plan maestro tiene como propósito contextualizar el enfoque de las propuestas a desarrollar en el concurso. Sólo a modo de referencia se deben recordar las tres escalas que lo sustentan:

- **Escala de ciudad:** El campus UBB busca transformarse en una pieza significativa para la ciudad, como nexo entre el Parque Nacional Nonguén y un circuito verde que conecte con la ciudad de Concepción.
- **Escala de barrio:** El campus UBB busca transformarse en la pieza central de un barrio universitario circundante y donde viven más de 28.000 personas.
- **Escala campus:** El campus UBB busca transformarse en un parque urbano donde la cultura, el conocimiento y el aprendizaje se transformen en valor público.

El plan maestro reconocer cinco piezas estructurantes del campus:

- **Campus Ribereño:** Propone reconocer y aumentar la influencia paisajística y ecosistémica del borde ribereño del Estero Nonguén.
- **Campus Huella Histórica:** Se propone reconocer la huella dejada por la historia de su primer ordenamiento como Escuela Práctica de Agricultura, y sus espacios singulares conformados por la avenida Los Plátanos y la Explanada de la Democracia, junto a los antiguos jardines.
- **Campus de Corredores Peatonales:** Se propone fortalecer la extensa red de corredores peatonales que configuran su tejido lineal y que brindan acceso al conjunto de edificaciones del campus.
- **Campus Cerro – Bisagra:** Se propone integrar el Cerro Kuimün - UBB como una pieza articuladora que permita abisagrar la zona consolidada del campus, con la zona de expansión oriente de éste.
- **Campus de Plazoletas:** Se propone transformar lugares existentes y singulares en plazoletas con vocaciones específicas, diversas e identitarias.



5. PROGRAMA FUNCIONAL DEL PROYECTO

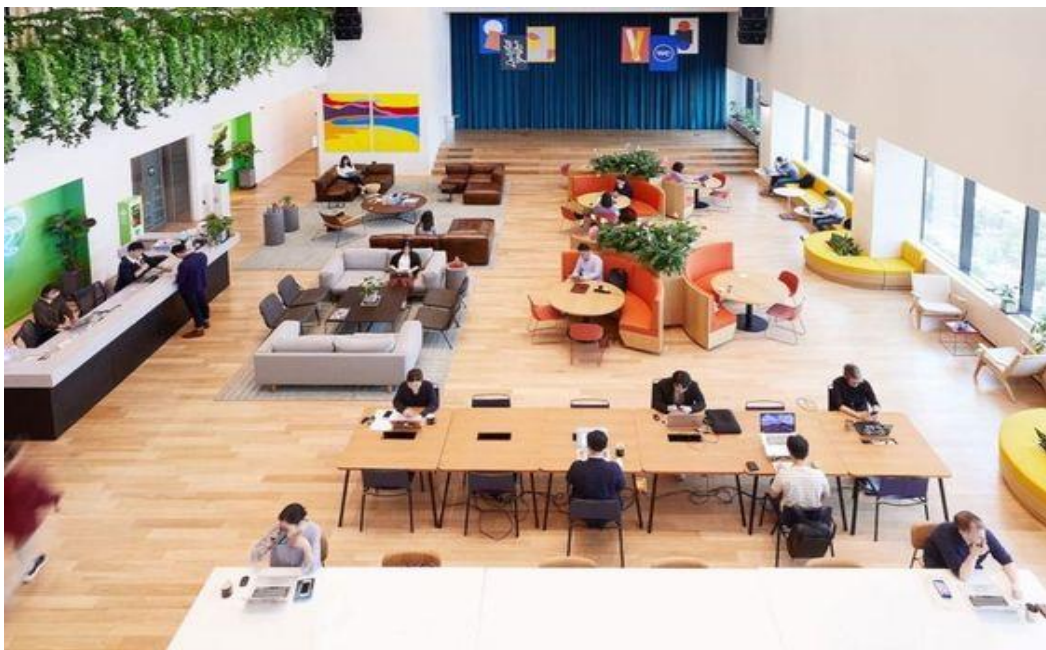
El programa funcional del proyecto contempla una superficie total máxima construida de **600 m²**. Esta superficie no considera los espacios eventualmente cubiertos (planta libre primer piso) o descubiertos (techo habitable) que pueden acoger algunas de las funciones del programa (por ejemplo: juego, recreación o relajación, etc).

El programa arquitectónico se ha construido sobre la base del imaginario que la comunidad ha definido, en el proceso participativo antes mencionado, para lo cual se debe tener presente lo siguiente:

- El programa funcional se encuentra enumerado por orden de prioridad según la importancia que la comunidad le ha otorgado.
- El programa funciona no necesariamente deben ser entendido como espacio o recintos específico o monofuncionales. Es decir, los equipos concursantes podrán sugerir combinaciones integradas de estas funciones, toda vez que éstas se complementen virtuosamente entre ellas.
- El programa funcional ha sido asociado a imágenes de referencia (fotos), las cuales fueron elegidas por la comunidad. Ellas sólo representanta un imaginario y que puede servir de referencia e inspiración para el diseño.

Detalle del programa funcional:

- I. **Espacio para el estudio:** Es el espacio de mayor prioridad para la comunidad, destinado a la lectura y estudio. Su diseño debe considerar todos los atributos que permitan desarrollar esta función adecuadamente.



- II. **Espacio para cafetería y alimentación:** Este espacio representa la segunda prioridad comunitaria, y se entiende como un lugar de encuentro en torno a la alimentación, el café y la posibilidad de preparación de alimentos por los usuarios. Su diseño debe considerar todos los atributos que permitan desarrollar estas funciones adecuadamente.



- III. **Espacio para la relajación:** Según el orden de preferencia este espacio se considera un lugar para la convivencia, distensión, relajación, socialización, encuentro y/o interacción. Se trata de un espacio que podría configurarse en un medio abierto o semi abierto. Su diseño debe considerar todos los atributos que permitan desarrollar esta función adecuadamente.



- IV. **Espacio para la recreación, el entretenimiento y el juego:** Es una actividad priorizada por la comunidad para la realización de actividades lúdicas, que faciliten el encuentro mediante la recreación. Se trata de un espacio que podría configurarse en un medio abierto o semi abierto. Su diseño debe considerar todos los atributos que permitan desarrollar esta función adecuadamente.



- V. **Espacio para reuniones:** Es un lugar para reuniones, trabajo y encuentros de diversa naturaleza, en condiciones de aislamiento que facilitan la concentración en el trabajo y diálogo. Su diseño debe considerar todos los atributos que permitan desarrollar esta función adecuadamente.



- VI. **Espacio para exposiciones:** Es una función deseada para el programa, pero opcional **en la medida que la superficie programática lo permita**. Se trata de un lugar para exhibición y muestras de interés para la comunidad universitaria. Su inclusión en el diseño debe considerar todos los atributos que permitan desarrollar esta función adecuadamente.



- VII. **Espacio para la lectura:** Es un espacio que posibiliten la lectura como vocación principal. Se trata de un lugar o varios lugares donde sea posible un ambiente acondicionado para este fin y que reúna las condiciones para disfrutar la lectura. Esta función programática puede ser parte complementaria de otros recintos, como el espacio de estudio. Su diseño debe considerar todos los atributos que permitan desarrollar esta función adecuadamente.



- VIII. **Espacio para el ejercicio físico:** Es un espacio para posibilitar la actividad física saludable. Se trata de un espacio que podría configurarse en un medio abierto o semi abierto. Su inclusión es **opcional en el proyecto en la medida que la superficie programática lo permita**. Su diseño debe considerar todos los atributos que permitan desarrollar esta función adecuadamente.



- IX. **Espacio para la espiritualidad:** Es un lugar que permite la introspección, la reflexión, la meditación y el ejercicio de las espiritualidades, sin diferencias confesionales. **Su inclusión es opcional en la medida que la superficie programática lo permita**. Su diseño debe considerar todos los atributos que permitan desarrollar esta función adecuadamente.



- X. **Servicios higiénicos:** Lugar destinado a satisfacer las necesidades sanitarias de los usuarios del edificio. Si las condiciones de superficie lo permiten, este espacio podrá incluir duchas. Su diseño debe considerar todos los atributos que permitan desarrollar esta función adecuadamente.



- XI. **Espacio para servicios de lavandería:** Es un espacio que permita prestar servicios de lavandería a la comunidad. Su inclusión es opcional en la medida que la superficie programática lo permita. Su diseño debe considerar todos los atributos que permitan desarrollar esta función adecuadamente.



6. CONDICIONES BASE DEL PROGRAMA FUNCIONAL DEL PROYECTO

Algunas condiciones base del proyecto son las siguientes:

- a) 2E no podrá superar la altura máxima de 4 pisos.
- b) 2E contempla una primera planta preferentemente libre e integrada al espacio público del entorno.
- c) 2E considera la cubierta superior preferentemente habitable como terraza, techo verde, deck u otra.
- d) 2E podrá sobrepasar en su diseño el polígono, toda vez que sea para mejorar los espacios públicos y su relación con el entorno que lo circunscribe.
- e) 2E considerará un ascensor y debe garantizar la accesibilidad universal en todos sus espacios.
- f) 2E considera un zócalo de seguridad de 1 m sobre el nivel actual de terreno.
- g) 2E espera el uso de madera como material manifiestamente presente. Este puede ser estructural o no estructural.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El jurado respetará rigurosamente los aspectos valorados por la comunidad e indicados en el punto anterior y tendrá además en consideración los siguientes aspectos:

- **Simplicidad:** Es decir, una propuesta que logre un equilibrio y proporcionalidad entre el volumen de intervención y el logro de los objetivos esperados.
- **Austeridad:** Es decir, una propuesta que considere estricta y rigurosamente la innovación para lograr con los mínimos recursos económicos los máximos beneficios espaciales y arquitectónicos de la obra.
- **Sustentabilidad:** Es decir, una propuesta que internalice criterios innovadores de sustentabilidad: económica, ambiental y social.
- **Identidad:** Es decir, una propuesta que represente significativamente el acervo de la innovación con la identidad de la Universidad del Bío-Bío.
- **Integración:** Es decir, una propuesta que logre integrar adecuadamente el entorno en el cual se circunscribe.

8. ANONIMATO

El concurso será ciego sin revelación de la identidad de sus autores hasta que sus nombres sean dados a conocer una vez que el jurado y la comunidad cierren el proceso de evaluación y votación. Al momento de la inscripción en el portal <http://parque.urbano.ubiobio.cl/> se deberá crear e ingresar un CÓDIGO DE ANONIMATO compuesto por **cuatro (4) número y una (1) letras. Por ejemplo: 3 6 5 H 7.** Este será el único identificador que deberá agregarse en todos los documentos de la propuesta para su reconocimiento.

9. INSCRIPCIÓN Y GRATUIDAD

Quienes participen deberán inscribirse previamente la página web <http://parque.urbano.ubiobio.cl/>. **La inscripción será gratuita.**

10. PARTICIPANTES

Podrán participar alumnos(as) y exalumnos(as) egresados(as) de la carrera de arquitectura de la Universidad del Bío-Bío, en forma individual o en equipo. Para el caso de otras carreras, también podrán participar, para lo cual deberán integrar en su equipo al menos a un(a) alumno(a) o exalumno(a) egresado(a) de la carrera de arquitectura.

11. VISITA A TERRENO

Se realizará una visita de carácter opcional al lugar indicado en el Calendario del Concurso. El lugar de encuentro será en el frontis del polígono de intervención por la vereda de la Explanada de la Democracia. Un representante del director de Concurso guiará la visita para conocer el área de proyecto. Las consultas que se

presenten durante la visita a terreno deberán ser canalizadas sólo por el conducto oficial de consultas y solicitudes de aclaración definidas en las presentes Bases.

La visita a terreno **NO** es requisito para la presentación de la propuesta.

12. CONSULTAS Y ACLARACIÓN

Las consultas y aclaraciones a las bases deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al director del concurso, al correo concursoE2@ubiobio.cl, dentro de los plazos establecidos en el Calendario del Concurso. Las respuestas y/o aclaraciones serán dadas a conocer a los participantes en los plazos establecidos en el Calendario del Concurso a través de la página web <http://parque.urbano.ubiobio.cl/>. Será de exclusiva responsabilidad de los(as) concursantes revisar las respuestas que sean emitidas por la organización del concurso. Una vez publicadas, las respuestas a las consultas ellas pasarán a formar parte integral de las Bases.

○

13. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser subidas a la página web <http://parque.urbano.ubiobio.cl/> en una sola carpeta con el Código de Anonimato creado al momento de la inscripción.

Se deberá tener especial cuidado que todos documentos no contengan firmas, seudónimos o marca que pudieran vulnerar el anonimato. Luego de cumplida la fecha y hora de recepción según el Calendario del Concurso, no se recibirán nuevas propuestas.

14. ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Será causal para declarar una propuesta inadmisibles ante la falta o ausencia de alguno de los contenidos exigidos en las presentes bases y sus anexos. La propuesta que no cumpla con la formalidad de la presentación de la lámina y formatos exigidos será descalificada.

15. CALENDARIO OFICIAL DEL CONCURSO

Actividad	Fecha	Hora
Lanzamiento del concurso	Lunes 21 de octubre de 2024	
Inscripción	Hasta el 21 de noviembre de 2024	18:00 hrs
Visita a terreno	30 de octubre de 2024	11:00 hrs
Consultas a las bases	Hasta el 14 de noviembre de 2024	18:00 hrs
Respuestas a las consultas	A partir del 15 de noviembre de 2024	18:00 hrs
Recepción final de las propuestas	Hasta el 28 de noviembre de 2024	18:00 hrs
Comunicado de finalistas (tres)	2 de diciembre de 2024	
Exposición y votación comunidad UBB	Hasta el 15 de diciembre de 2024	24:00 hrs
Comunicado de los proyectos ganadores	16 de diciembre de 2024	

16. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Todas las propuestas deberán estar compuestas por tres (3) antecedentes, los cuales serán subido al Drive del concurso en una sola carpeta con el Código de Anonimato como identificador.

- (1) Subcarpeta **Identidad**: que en su interior contendrá el ANEXO 1 y 2.
- (2) Subcarpeta **Propuesta**: que en su interior contendrá el archivo de la lámina de concurso en formato PDF.
- (3) Subcarpeta **Memoria Explicativa**: que en su interior contendrá un archivo con una extensión máxima de 1 hoja tamaño carta en formato PDF.

17. CONTENIDO DE LA LÁMINA ÚNICA DE PROPUESTA

Una única lámina será formato A0 posición vertical, que deberá contener a lo menos lo siguiente:

- Emplazamiento de la propuesta y relación con el entorno a escala libre.
- Plantas de arquitectura esquemáticas indicando vanos, recintos y circulaciones a escala referencial 1:100.
- Elevaciones de las fachadas principales a escala referencial 1:100.
- Un corte transversal que muestre relación con el nivel de la Plaza de las Esculturas.
- A lo menos tres renders: exterior / interior.
- Esquemas y/o croquis y/o gráficos explicativos.

18. MATERIAL DISPONIBLE PARA LA PROPUESTA

La organización del concurso entregará para las(os) concursantes los siguientes antecedentes, y descargable en el link: http://parque.urbano.ubiobio.cl/?page_id=1320

1. Archivo base en formato DWG del polígono de intervención y lámina del concurso.
2. Archivo representación área del proyecto en formato SKP.
3. Set fotográfico del lugar.

19. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

MANDANTE: Universidad del Bío-Bío

DIRECTOR DEL CONCURSO: Sergio Baeriswyl Rada

JURADO: Comisión encargada de la calificación de las propuestas recibidas

PATROCINIO: Facultad de Arquitectura Construcción y Diseño

20. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL CONCURSO

- Preparar las Bases del concurso.
- Definir y confirmar los integrantes del jurado.
- Entregar respuestas y aclaraciones a las consultas dentro del plazo acordado.
- Llevar a cabo la apertura de las propuestas y levantar acta correspondiente a este acto.
- Supervisar que todos los concursantes participen en condiciones de igualdad, tanto en la revisión y análisis de sus propuestas, como en la evaluación a que serán sometidas y en todas las demás etapas del concurso, según corresponda.
- Controlar el correcto desarrollo del proceso de evaluación de las propuestas de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.
- Informar a los concursantes del fallo del Jurado y de los resultados de la votación de la comunidad.

21. JURADO DEL CONCURSO Y PROCEDIMIENTO

El director del Concurso será miembro del Jurado, pero sólo con derecho a voz.

22. INTEGRANTES DEL JURADO

- I. Rector de la Universidad o su representante
- II. Representante del estamento estudiantil
- III. Representante del estamento administrativo
- IV. Representante del estamento académico
- V. Representante de la comunidad vecinal
- VI. Arquitecto(a) destacado(a)
- VII. Artista destacado(a)
- VIII. Exalumno(a) destacado(a)
- IX. Representante del Consejo Asesor Parque Urbano UBB – Concepción

El jurado está integrado respetando los criterios de paridad de género y ninguno de sus integrantes podrá formar parte un equipo concursante, o tener vínculos profesionales vigente con alguno de ellos, o cualquier inhabilidad que transgreda la transparencia y probidad del proceso.

23. FUNCIONES DEL JURADO

- Conocer adecuadamente los antecedentes del concurso, del programa y de las presentes Bases.
- Constituirse en la fecha indicada por el director del concurso para las reuniones de deliberación en las que se calificarán las propuestas recibidas.
- Emitir los votos que sean necesarios para elegir las propuestas preseleccionadas y las menciones honrosas.

24. SESIONES DEL JURADO

- El jurado sesionará en la ciudad de Concepción.
- El Jurado iniciará sus actividades con una sesión constitutiva a la cual deberá asistir, a lo menos, el 60% de sus miembros con derecho a voz y voto.
- En caso de requerirse más de una sesión para la calificación de las propuestas, en las sesiones sucesivas el Jurado necesitará para sesionar un quórum superior al 50% de sus miembros con derecho a voz y voto.
- Las sesiones serán secretas y sus miembros no podrán emitir otras opiniones ni dar otras explicaciones que las contenidas en el acta oficial del fallo, la que será redactada al término de la última sesión de trabajo del Jurado, firmada por todos sus miembros.
- El acta final será elaborada por dos integrantes del jurado elegidos por ellos. Dicha comisión contará con la asesoría del director del Concurso.

25. PROCEDIMIENTO Y FALLO DEL JURADO

El procedimiento de selección de los proyectos ganadores se realizará en dos etapas:

A. PRIMERA ETAPA

En esta etapa el procedimiento del jurado concluirá con la selección de los tres mejores proyectos y la definición de las menciones honrosas.

- El Jurado será presidido por el Rector de la Universidad del Bío-Bío o quien lo represente.
- El jurado en su conjunto evaluará en detalle cada propuesta preseleccionada.
- Una vez seleccionados los tres proyectos ganadores, el jurado adjudicará las menciones honrosas.
- En el caso de existir empate en alguna de las votaciones del jurado, será el presidente quién dirima.
- Todas las votaciones del jurado tendrán el carácter de secretas y el jurado deberá guardar reserva respecto a sus decisiones hasta que se dé a conocer públicamente el nombre de las propuestas ganadoras y que pasan a la segunda etapa.

B. SEGUNDA ETAPA

En esta etapa la comunidad UBB tendrá la posibilidad de emitir su opinión respecto de los tres proyectos que hubiesen obtenido las más altas mayoría de votos en la primera etapa.

- Los tres proyectos seleccionados serán expuestos a la comunidad, la cual podrá emitir su opinión a través de un voto.
- Los tres proyectos seleccionados mantendrán su anonimato durante el proceso de votación de la comunidad. Los autores de los tres proyectos seleccionados, **no podrán revelar su identidad y deberán abstenerse de toda acción que favorezca o induzca a votar por su proyecto.**
- La propuesta que reúna la mayor cantidad de votos será la ganadora y recibirá el primer premio y así sucesivamente el segundo y tercero.
- La organización garantizará la transparencia y seriedad del proceso de participación de la comunidad.

26. FALLO FINAL DEL JURADO

Una vez concluido el proceso contemplado en la primera y segunda etapa, se dará a conocer el fallo final del jurado, el cual será definitivo e inapelable. Para estos efectos, el director del Concurso abrirá los archivos de Identidad asociados a los códigos de anonimatos de los proyectos ganadores. Mientras no se haya comunicado oficialmente la resolución del Concurso, los miembros del jurado no podrán emitir opiniones o dar explicaciones respecto a las propuestas fuera de las sesiones.

El Jurado, podrá declarar desierto el concurso si no se presenta propuestas que cumplan con los objetivos de las Bases.

27. PREMIOS

La Universidad del Bío-Bío otorgará premios según el resultado del proceso del concurso, en orden a las siguientes categorías:

- PRIMER PREMIO \$1.000.000.- CLP (bruto)
- SEGUNDO PREMIO \$500.000.- CLP (bruto)
- TERCER PREMIO \$250.000.- CLP (bruto)
- MENCIONES HONROSAS (hasta 3) Distinción honorífica

28. FORMA DE PAGO

Las(os) ganadoras(es) deberán emitir una bolera de honorarios, luego de prestar el servicio de entrega de los archivos elaborados para el proyecto en formato DWG u otro que determine el director de Concurso.

29. DERECHOS DE AUTOR

Por tratarse de un Concurso de Ideas, los ganadores de los premios autorizan que sus proyectos, o partes de éstos, sirvan de base o referencia para el desarrollo del proyecto definitivo, y que esto no obliga a la Universidad del Bío-Bío a establecer un vínculo contractual con las(os) ganadores. La Universidad del Bío-Bío podrá en forma directa o por medio de un consultor diferente al ganador, desarrollar el proyecto definitivo.

La autoría del proyecto quedará siempre respetada en la información documental del proyecto definitivo, indicando: "Proyecto elaborado sobre la idea ganadora del concurso", y se citarán debidamente a los respectivos profesionales.

ANEXO 1

IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE

Concurso de Ideas 2E
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
Concepción

NOMBRE CONCURSANTE O REPRESENTANTE DEL EQUIPO CONCURSANTE	
RUT o PASAPORTE (en caso de extranjeros)	
CÓDIGO DE ANONIMATO	
DIRECCIÓN DE CONTACTO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
EMAIL DE CONTACTO	
NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO	

FIRMA DEL CONCURSANTE O REPRESENTANTE DEL EQUIPO

En _____, a ____ de _____ de 2024

Nota: Esta es una declaración jurada simple y no debe contener correcciones.

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO TENER INHABILIDADES Y ACEPTAR LAS BASES DEL CONCURSO

Concurso de Ideas 2E
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
Concepción

NOMBRE CONCURSANTE O REPRESENTANTE DEL EQUIPO CONCURSANTE	
RUT o PASAPORTE (en caso de extranjeros)	
DIRECCIÓN DE CONTACTO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
EMAIL DE CONTACTO	

Yo, _____, RUT o PASAPORTE N° _____, actuando a título personal o en mi calidad de representante, declaro aceptar en forma incondicional los términos, condiciones, instrucciones y límites establecidos en las presentes Bases y todos los antecedentes complementarios, y los resultados del presente concurso. De igual modo, y en el caso de obtener algún premio en el concurso, autorizo a la Universidad del Bío-Bío a utilizar la idea de mi propuesta, como referente para el desarrollo del proyecto definitivo, sin estar la Universidad del Bío-Bío obligada a mi contratación para el proyecto definitivo.

Declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a alguna de las inhabilidades señaladas en las Bases del presente Concurso y que en mi equipo existe a lo menos un(a) alumno(a) o exalumno(a) egresado(a) de la carrera de arquitectura de la Universidad del Bío-Bío.

FIRMA DEL CONCURSANTE O REPRESENTANTE DEL EQUIPO

En _____, a ____ de _____ de 2024

Nota: Esta es una declaración jurada simple y no debe contener correcciones.